

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
C. P. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 7 de Diciembre de 1962

Núm. 278

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina, en el ganado del porcino, del término municipal de Villagatón, y que fue declarada oficialmente con fecha 15 de Octubre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Diciembre de 1962.

El Gobernador Civil interino,
José Eguigaray Pallarés

6078

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito núm. 150 de E. y 27.330 R., de nueve mil novecientas noventa y dos pesetas, constituido por D. Nicanor Iglesias Carballo, el día 23 de Agosto de 1960, se previene a la persona en cuyo poder se halle,

lo presente en la Delegación de Hacienda, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 26 de Septiembre de 1962.—
El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4111

Núm. 1938.—57,75 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a las cuentas del Presupuesto Extraordinario de Escuelas «F», por el presente se expone al público en unión de sus justificantes, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

León, 4 de Diciembre de 1962.—
El Presidente, José Eguigaray. 6108

Ha sido aprobado por la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1962, el segundo expediente de habilitación

nes y suplemento de crédito al Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, ascendiendo a la cantidad de 168.595,22 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 673 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 4 de Diciembre de 1962.—
El Presidente, José Eguigaray. 6109

Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1962, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Escuelas «H», ascendiendo a la cantidad de 4.328.880,42 pesetas, se anuncia por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el citado artículo.

León, 4 de Diciembre de 1962.—
El Presidente, José Eguigaray. 6110

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase BB. OO. núms. 264, 266, 268, 269, 270, 271, 275 y 276).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TABAJACION Pts. — Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					H.º cabezas	Meses H.º cabezas	H.º cabezas	Meses H.º cabezas	H.º cabezas	Meses H.º cabezas	H.º cabezas	Meses			Mes	Día
765	Valdeteja	Valdeteja	1.300	Lanar	207	2	207	1	207	1	300	2	6.959 70	Casa Concejo	Enero...	18 11
766	Idem	Valverde de Carueño	100	Idem	184	1	154	1	154	1	154	2	3.682 20			19 10
767	La Vecilla	La Cándana	200	Idem			121	3	121	3	121	3	3.630			21 10
767	Idem	Campohermoso	200	Idem	41	3	41	3	41	3	41	3	2.460			22 10
768	Idem	Llamera	136	Idem	90	1	90	2	90	2	90	1	2.160			23 10
770	Idem	La Cándana	359	Idem	40	3	40	3	40	3	121	3	3.630			21 10
771	Idem	Campohermoso	400	Idem	82	1	82	3	82	3	82	3	2.736			22 11
774	Vegacervera	Villar de Puerto	130	Idem	182	2	182	1	182	3	182	3	3.271 80			21 10
775	Idem	Vegacervera	300	Idem	80	1	80	1	80	1	80	3	23.016 60			22 10
776	Idem	Coladilla	100	Vacuno	43	2	43	1	43	3	43	3	2.205 90			23 10
777	Idem	Villar	260	Idem	70	1	70	3	70	3	70	3	6.156			24 10
778	Idem	Valle	150	Idem	74	2	74	1	74	3	74	3	2.793			25 10
779	Idem	Valporquero	150	Idem	171	1	171	1	171	3	171	3	3.796 20			26 10
780	Vegaquemada	La Mata de la Riva	300	Idem	104	2	104	1	104	3	104	2	6.840			21 10
781	Idem	Lugán	300	Idem	166	2	166	1	166	3	166	2	4.576			22 10
782	Idem	Llamera	100	Idem	105	2	105	1	105	3	105	2	7.304			23 10
783	Idem	Lugán	1.300	Idem	122	2	122	1	122	3	122	3	4.620			22 11
786	Idem	Vegaquemada	470	Idem	3	3	3	3	3	3	3	3	5.612			24 10
821	Barjas	Corrales y Serviz	150	Idem	10	3	10	3	10	3	10	3	4.309 20			21 11
822	Idem	Moldes	100	Vacuno	50	3	50	3	50	3	50	3	18.194 40			22 10
824	Idem	Mosteiros	10	Vacuno	36	3	36	3	36	3	36	3	1.500			23 10
855	Oencia	Villarrubín	100	Vacuno	4	3	4	3	4	3	4	3	2.520			24 10
858	Idem	Arnado	20	Lanar	42	3	42	3	42	3	42	3	600			25 10
895	Sobrado	Sobrado	150	Idem	73	3	73	3	73	3	73	3	4.380			21 10
899	Idem	Requejo	20	Idem	8	3	8	3	8	3	8	3	480			22 10
918	Vega de Valcarce	Lindoso	100	Vacuno	30	3	30	3	30	3	30	3	13.269 80			21 0
919	Idem	Moñón	150	Caballar	15	3	15	3	15	3	15	3	6.900			22 0
			150	Vacuno	15	3	15	3	15	3	15	3				
				Asnal	2	3	2	3	2	3	2	3				

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 145/61 de la Secretaría de Sala del que suscribe, en los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada seguidos entre partes, de una, como de mandante, por D. Arsenio Marrón Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santa Cruz del Sil, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados, por «Francisco Cachafeiro, S. A.», domiciliada en Orense, y «Ferrovia, S. A.», domiciliada en Madrid, representadas por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y de fendidas por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por las Sociedades demandadas contra la sentencia que con fecha ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los demandados «Francisco Cachafeiro, S. A.», y «Ferrovia, S. A.», conjuntamente y por partes iguales, a que paguen al actor D. Arsenio Marrón Alvarez la cantidad de veintiocho mil pesetas por los daños y perjuicios experimentados por el mismo en la finca descrita en el hecho tercero de su demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el proceso. Confirmamos la sentencia recurrida en cuanto se conforme con los presentes pronunciamientos y la revocamos en lo que los contrarie. — Así por esta nuestra sentencia, que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Arsenio Marrón Alvarez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y leída a la parte personada en el siguiente y en los Estrados del Tribunal. Y para que lo

acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Jesús Humanes López.

6020 Núm. 1944.—199,50 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Finca núm. 1.960 del expediente núm. 10, que figura en dicho expediente como vecina de Cádavos, de la provincia de Orense, D.^a Gabriela Ferrera Alvarez.

Fincas núms. 306 del expediente núm. 25, y la núm. 53 del expediente núm. 22, propiedad de D.^a Antonina Díaz.

Fincas núms. 1.307 del expediente núm. 8, y la núm. 1.393—B del expediente núm. 24, propiedad de D. Pablo Cuellas Corral.

Fincas núms. 48, 131, 160 y 342 del expediente núm. 5; las núms. 904 y 906 del expediente núm. 7; los números 1.027—a, la 1.123, 1.210, 1.232 y 1.308 del expediente núm. 8; los números 1.641, 1.812, 1.814 y 1.890 del expediente núm. 10, y la núm. 1.393 del expediente núm. 24, propiedad de D. Celestino Enríquez.

Finca núm. 302 del expediente núm. 25, propiedad de D. José Fernández.

Fincas núms. 670 y 788 del expediente núm. 7; las núms. 1.148 y 1.296 del expediente núm. 8; la núm. 1.554 del expediente núm. 9, y la número 1.376—b del expediente número 24, propiedad de D. Segundo Núñez Buelta.

Fincas núms. 150—a, 197 y 259 del expediente núm. 22, propiedad de D. Daniel Osorio Corral.

Finca núm. 153—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Victorino Alba.

Finca núm. 24—a del expediente núm. 23, propiedad de D. José Alfonso González.

Fincas núms. 45, 206, 218, y 224 del expediente núm. 22; la núm. 30—a del expediente núm. 23; las núms. 426, 509 y 518 del expediente núm. 25, propiedad de D.^a María Alonso.

Finca núm. 28—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Eduardo Alonso Rodríguez.

Finca núm. 143—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Adolfo Alvarez.

Fincas núms. 32 del expediente número 22; la núm. 89—a del expediente núm. 23, y la núm. 349 del expediente núm. 25, propiedad de don José Alvarez.

Finca núm. 1—b—1 del expediente núm. 22, propiedad de D. José María Alvarez.

Finca núm. 204—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Julio Alvarez.

Finca núm. 113 del expediente núm. 22, propiedad de D.^a Lucía Alvarez.

Fincas núms. 105' del expediente núm. 4, y la núm. 145 del expediente núm. 22, propiedad de D.^a Manuela Alvarez Fernández.

Finca núm. 157 del expediente número 22, propiedad de D. Miguel Alvarez Fernández.

Finca núm. 26—a del expediente núm. 23, propiedad de D.^a Teresa Alvarez Martínez.

Fincas núms. 117 y 212—b del expediente núm. 22, propiedad de don Lorenzo Alvarez Rodríguez.

Finca núm. 1—b—16 del expediente núm. 22, propiedad de D. Manuel Alvarez Rodríguez.

Finca núm. 61—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Eugenio Alvarez Segura.

Finca núm. 72' del expediente número 4, propiedad de D.^a Angustias Andrés.

Fincas núms. 80 y 107 del expediente núm. 4, propiedad de D. Pedro Andrés.

Fincas núms. 1—b—11 y 100 del expediente núm. 22, y la 37—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Pedro Andrés.

Fincas núms. 400, 499 y 505 del expediente núm. 25, propiedad del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Finca núm. 38 del expediente número 4, propiedad de D. Benjamín Bardón.

Finca núm. 148—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Benjamín Bardón del Puerto.

Finca núm. 82—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Amancio Bardón Marqués.

Finca núm. 128—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Angel Blanco.

Fincas núms. 228 del expediente núm. 22, y la núm. 188—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Manuel Blanco Fernández.

Finca núm. 85—a del expediente núm. 23, propiedad de D. Evelio Bodelón García.

Finca núm. 55 del expediente número 4, propiedad de D. Camilo Burón.

Finca núm. 350 del expediente nú-

mero 25, propiedad de D. Camilo Burón Corral.

Fincas núms. 85 del expediente número 4, y las núms. 573-6 y 573-24 del expediente núm. 25, propiedad de D. Adrián Calvo.

Finca núm. 155-a del expediente núm. 23, propiedad de D. Cástor Calvo.

Finca núm. 67 del expediente número 22, propiedad de D. Francisco Calvo.

Fincas núms. 13 y 74 del expediente núm. 4, y la núm. 74-a del expediente núm. 23, propiedad de D. José Calvo.

Fincas núms. 489, 486 y 573-4 del expediente núm. 25, propiedad de D. Juan Calvo.

Fincas núms. 62 del expediente núm. 4; la núm. 69 del expediente núm. 22, y la núm. 74-a del expediente núm. 23, propiedad de don Marcelino Calvo.

Fincas núms. 34 del expediente núm. 4; la núm. 284-a del expediente núm. 22, y la núm. 158-a del expediente núm. 23, propiedad de don Miguel Calvo.

Fincas núms. 20 del expediente núm. 22, y la núm. 924 del expediente núm. 7, propiedad de D. Pascual Calvo.

Fincas núms. 39 del expediente núm. 4; la núm. 1-b-17 del expediente núm. 22, y la núm. 21-a del expediente núm. 23, propiedad de D. Rafael Calvo.

Fincas núms. 3 del expediente número 4; las núms. 28' y 43 del expediente núm. 22; la núm. 87-a del expediente núm. 23, y la núm. 318 del expediente núm. 25, propiedad de D. Rufino Calvo.

Fincas núms. 12 del expediente núm. 4; la núm. 103 del expediente núm. 22, y la núm. 65-a del expediente núm. 23, propiedad de doña Salvadora Calvo.

Fincas núms. 127 del expediente núm. 22; las núms. 326, 340 y 387 del expediente núm. 25, propiedad de D. Tomás Calvo.

Finca núm. 180-a del expediente núm. 23, propiedad de D. Juan Calvo Incógnito.

Finca núm. 5-a del expediente núm. 23, propiedad de D.^a Manuela Calvo López.

Finca núm. 73-a del expediente núm. 23, propiedad de D.^a Casilda Calvo Mata.

Fincas núms. 394 del expediente núm. 25, y las núms. 174-c y 180 del expediente núm. 5, propiedad de D. Francisco Calvo Ramón.

Finca núm. 386 del expediente número 25, propiedad de D. Antonio Calvo Ramón.

Finca núm. 29-a del expediente núm. 23, propiedad de D. Eduardo Calvo Ramos.

Fincas núms. 1-b-10 del expediente núm. 22, y la núm. 238 del mismo expediente núm. 22.

Finca núm. 75 del expediente número 4, propiedad de D.^a Ludivina Calvo Ramos.

Finca núm. 175-a del expediente núm. 23, propiedad de D.^a Francisca Calvo Reguera.

Finca núm. 712 del expediente número 19, propiedad de D. Francisco Carballo.

Finca núm. 355, del expediente número 25, propiedad de D. Francisco Cascallana.

Finca núm. 219, del expediente número 22 y la núm. 45 a, del expediente núm. 23, propiedad de doña Jovita Cascallana.

Fincas núms. 24, del expediente número 4, y la núm. 107, del expediente núm. 22 y la núm. 46 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Prudencio Cascallana.

Finca núm. 11, del expediente número 4, propiedad de D.^a Saturna Cascallana.

Finca núm. 229, del expediente número 22, propiedad de D. Agustín Casacallana Fernández.

Fincas núms. 1 b 2, 182 y 289, del expediente núm. 22, la núm. 60 a y 183 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Antonio Cascallana Fernández.

Finca núm. 106, del expediente núm. 22, propiedad de D. Isidro Cascallana Fernández.

Finca núm. 168, del expediente núm. 22, propiedad de D. Manuel Cascallana Fernández.

Fincas núms. 67 del expediente número 4, y las núms. 107 a, del expediente núm. 22 y la núm. 84 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Salustiano Cascallana Fernández.

Fincas núms. 13', del expediente núm. 4, la núm. 23 a, del expediente núm. 24, propiedad de D. José Cascallana García.

D. Agustín Cascallana González, propietario de las fincas núms. 188, del expediente núm. 22, la núm. 118 a, del expediente núm. 23 y la núm. 517 y 571, del expediente número 25.

Finca núm. 571 a, del expediente núm. 25, propiedad de D.^a Saturna Cascallana González.

Finca núm. 47 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Saturnino Cascallana González.

Finca núm. 6, del expediente número 4, propiedad de D.^a Carmen Cascallana González.

Fincas núms. 83, del expediente núm. 4, y la núm. 189, del expediente 22, las núms. 50 a y 172 a, del expediente núm. 23 y la núm. 529, del expediente núm. 25, propiedad de D. Francisco Cascallana Orallo.

Fincas núms. 181 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. José Cascallana Orallo.

Fincas núms. 214, del expediente núm. 22, la núm. 178 a, del expediente núm. 23 y la núm. 352, del ex-

pediente núm. 25, propiedad de don Marcelino Cascallana Orallo.

Fincas núms. 38 a, del expediente núm. 23 y la núm. 352 a, del expediente núm. 25, propiedad de D. Tomás Cascallana Orallo.

Finca núm. 8, del expediente número 4, propiedad de Claudio González Gómez y otro.

Finca núm. 142 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Francisco Corral.

Fincas núms. 19 y 23, del expediente núm. 4, propiedad de D. Manuel Corral.

Finca núm. 123, del expediente núm. 22, propiedad de D. Pedro Corral.

Finca núm. 44, del expediente número 4, propiedad de D. Ramón Corral.

Finca núm. 141 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Santos Corral.

Finca núm. 52, del expediente número 22, propiedad de D. Francisco Corral Alvarez.

Fincas núms. 95 y 231, del expediente núm. 22 y las núms. 555 a, y 573 1, del expediente núm. 25, propiedad de D. Andrés Corral Corral.

Fincas núms. 89, del expediente número 22 y las núms. 397 y 551, del expediente núm. 25, propiedad de D. Clodomiro Corral Corral.

Fincas núms. 64, del expediente número 4, las núms. 108, 234 y 245, del expediente núm. 22, la núm. 51 a, del expediente núm. 23 y la 381, del expediente número 25, propiedad de D. José A. Corral Corral.

Fincas núms. 82, del expediente número 4, la núm. 82, del expediente número 22, la núm. 72 a, del expediente núm. 23 y las núms. 363, 443', 538 y 555 b, del expediente núm. 25, propiedad de D.^a Marcelina Corral Corral.

Finca núm. 70 a, del expediente núm. 23, propiedad de D.^a Salvadora Corral Corral.

Fincas núms. 92, 122, 135, 165, 223, 227 y 244, del expediente núm. 22, y las núms. 78 a, del expediente número 23 y las núms. 313, 556, 561 y 773-26, del expediente núm. 25, propiedad de D. Manuel Corral Fernández.

5443 (Se continuará)

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Par el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de las multas y costas a que ha sido condenado Pedro Cerviño Valladares, vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 99 de 1961, sobre infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, se saca a venta en pública subasta, por término de ocho

días, por primera, bajo las advertencias y prevenciones que luego se darán, la siguiente motocicleta que fue embargada al referido procesado como de su propiedad.

Bienes objeto de subasta:

Una motocicleta, marca «Augusta M. V.», matrícula LE-17.495, número del motor 401.411 y número del bastidor 250, en buen estado. Tasada en once mil setecientas pesetas.

Condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día veintisiete del actual mes de Diciembre, a las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la motocicleta objeto de subasta se encuentra depositada en este Juzgado de Instrucción de Astorga, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Astorga a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

6048 Núm. 1943.—136,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Por tenerlo así acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 2 del año actual, por delito de robo, por medio del presente, se hace saber a Angeles Morejón Blanco, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, comparezca ante este Juzgado, a la mayor brevedad posible, al objeto de devolverla los efectos que la fueron ocupados, en su día, como consecuencia de citado sumario, y que oportunamente la habían sido embargados, cuya traba ha quedado sin efecto, al sobreseerse provisionalmente dicho sumario, por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial, dejándose sin efecto, al propio tiempo, el procesamiento dictado contra citada Angeles.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de citada Angeles Morejón Blanco, expido y firmo el presente en Sahagún, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 6017

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de fal-

tas núm. 234 de 1962, a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 27 de Noviembre de 1962, el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Manuel Martínez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cubillos del Sil, y como denunciado Gumersindo Méndez Sabaris, de 52 años, casado, obrero, hijo de Pedro y Josefa, natural de Curro, término de Barro, (Pontvedra), sin domicilio conocido; siendo también encartado Francisco Pacios Vidal, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Gumersindo Méndez Sabaris, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor en la prisión correspondiente; a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de trescientas una pesetas, e imponiéndole las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 28 de Noviembre de 1962.—Lucas Alvarez. 5999

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 255 de 1962, por hurto, contra Juan Antonio Fernández Sedano, en la que resulta perjudicado Laudelino Blanco Ferrero, vecino de Boeza, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a éste que la bicicleta que le fue entregada provisionalmente en calidad de depósito queda en su poder.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—César Alvarez Vázquez. El Secretario, Fidel Gómez. 6040

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Ricardo Rodríguez Puente, jornalero, hijo de Fructuoso y Presentación, de veintinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Páramo del Sil, natural de Portela de Aguiar (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la

pena de dos días de arresto menor, por impago de multa que le resultan impuestos en juicio de faltas número 52 de 1962, por escándalo público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Ponferrada, a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, (ilegible). 5998

° °

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Romualdo Iruela García, hijo de Filomeno y Juana, jornalero, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Páramo del Sil, natural de Pozo Alcón (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor, por impago de multa que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 52 de 1962, por escándalo público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Ponferrada, a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, (ilegible). 5998

° °

Esteve Pardo, María Teresa, de 30 años de edad, de profesión peluquera, hija de Justo y de Adela, natural de Sahagún, domiciliada últimamente en León, calle Palomera, procesada en sumario núm. 169 de 1962, por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. uno, sito en Alta, 18, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Santander, a 29 de Noviembre de 1962.—(Firma (ilegible). 6039

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 28.392 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6015 Núm. 1939.—28,90 ptas.

Aprobar proyecto parcial de construcción de una caseta de transformación de energía eléctrica, con características distintas al primitivo aprobado, para la Cueva de Valporquero, con objeto de que además de dicha función sirva para guardar útiles y efectos.

Conceder la subvención de 5.000 pesetas con destino al Colegio que se va a ofrecer como homenaje a S. S. el Papa Juan XXIII.

Adjudicar definitivamente las obras de adaptación del Pabellón del Parque para Escuelas Primarias de Enseñanzas Especiales, a D. Nicanor Sánchez Blanco.

Que se libren las cantidades que se indican por las obras que se detallan las cuales figuran en los planes de Cooperación de los bienios 1958-1959 y 1960-61: 76.500 pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, 60 por 100 de la subvención para obras de abastecimiento de agua a dicho pueblo; 25.000 pesetas al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, 50 por 100 de ídem para construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene y Casa del Médico de la referida localidad; 120.000 pesetas al Ayuntamiento de Rodiezmo, 60 por 100 de ídem para abastecimiento de agua a ídem, y 100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Cistierna, a cuenta de la subvención concedida para obras de construcción del matadero de dicha villa.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, la ejecución de determinadas obras en el camino «De la C.ª de Villanueva del Campo a Palanquinos, por Fálfilas, Villabraz, Castifalé y Valdemora a la misma C.ª», en evitación de daños a fincas particulares y al citado camino.

Ceder a la Junta Vecinal de Villastrigo una máquina apisonadora para su empleo en el camino que dicha Junta está construyendo para comunicarse con Zotes, imputándose el gasto resultante, como ayuda de la Diputación a la construcción del camino de que se trata.

Publicado en el «Boletín Oficial del día 7 de Diciembre de 1962.

2473

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el cuarto trimestre del año 1961

MES DE OCTUBRE

Fijar los emolumentos correspondientes a la plaza de Maestro Director del Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga.

Aprobar las minutas de honorarios presentadas por el Ingeniero de Caminos afecto a la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, Sr. Melo Ruiz, por la redacción de los siguientes proyectos: Puente sobre el río Valcarce en Pereje, Abastecimiento de agua en Siero de la Reina, ídem en Sorbeda y Puente sobre el arroyo Zacos o río Corcos, en Magaz de Cepeda.

Adjudicar los concursos anunciados para la provisión de varias becas para estudios de Enseñanza Media, Universitarios y en Seminarios.

Que se abonen a los Ayuntamientos de Villasabariego y Villafranca del Bierzo las cantidades de 100.000 y 60.000 pesetas, respectivamente, a cuenta de las subvenciones en los Planes de Cooperación para obras de instalación del servicio telefónico en la primera de dichas localidades y reparación de la traida de agua en Valtuille de Abajo.

Hacer las siguientes adjudicaciones definitivas de obras: dos escuelas y dos viviendas para maestros en Ciñera y una escuela y una vivienda en Nocado de Gordón, a D. Rafael Pino Redón; seis escuelas y seis viviendas en Villafraanca del Bierzo y cuatro escuelas y cuatro viviendas en Caballes de Abajo a «Helma, S. A.»; cuatro escuelas y cuatro viviendas en Grajal de Campos y dos escuelas y dos viviendas en Bercianos del Real Camino, a D. Francisco Garrido Ortega y varias construcciones escolares en Valencia de D. Juan, Vega de Infanzones, Grulleros, Palanquinos y Cembranos, a «Helma, S. A.».

Anular la subasta de las obras de construcciones escolares en La Uña, Voznuevo y Sabero.

Librar a los Ayuntamientos de Valdefresno y Valdepoto, las cantidades de 75.000 y 30.000 pesetas, respectivamente, a cuenta de las subvenciones figuradas en el Plan de Cooperación del bienio

1960 61, para obras de construcción del camino rural en Navafria y del de Valdepolo a la carretera de Cistierna a Palanquinos.

Conceder a la Junta Vecinal de San Mamés de la Vega, una subvención con destino a la adquisición de mobiliario y material escolar.

Autorizar la venta de los sementales bovinos «Mendi», «Robusto», «Dolar» y «Primel», por no cumplir la misión a la que fueron destinados.

Conceder autorización a la Agrupación Fotográfica de León, para realizar una exposición de fotografías en el Salón de Arte de la Corporación, y a D. Ricardo de la Fuente Feo, para una exposición de pinturas.

Habilitar al Auxiliar del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado, D. Gonzalo Mateos Moral, para desempeñar la Jefatura de dicho Servicio, en tanto se cubre la vacante en propiedad.

Nombrar con carácter eventual Delincaente de la Corporación a D. Manuel Fernández Castro.

Devolver a varios contribuyentes las cantidades ingresadas de mas por arbitrios sobre la riqueza provincial.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Autorizar el ingreso de pobres y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales.

MES DE NOVIEMBRE

Conceder las dietas y gastos de locomoción reglamentarios al Jefe de la Sección provincial de Administración Local, con motivo de un viaje oficial a Madrid.

Conceder dos meses de licencia por enfermedad al Peón caminero D. Severino Alonso González.

Nombrar Peón caminero eventual, del camino vecinal de Vidanes a Pesquera, a D. Maximino Diez Alvarez.

Autorizar la realización de jornada especial de trabajo, por necesidades del servicio, a varios funcionarios.

Autorizar al Regente eventual de la Imprenta provincial D. Gabriel Martínez Alvarez, para trasladarse a la Universidad Laboral de Zamora, con el fin de perfeccionar sus conocimientos, con vistas a la adquisición de nueva maquinaria para dicha dependencia, abonándole las dietas y gastos de locomoción reglamentarios.

Aprobar relaciones de horas extraordinarias devengadas por empleados y obreros de la Corporación.

Conceder dos meses de licencia para asuntos propios al Auxiliar del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, D. Gonzalo Mateos Moral.

Autorizar la venta de los sementales bovinos «Barón I», «Eter», «Tante» y «Lendi», por no cumplir la misión a que han sido destinados.

Conceder a la Comunidad de Regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma, un anticipo para depositar en concepto de fianza extraordinaria a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con motivo de la rehabilitación de la concesión del agua necesaria para el riego.

Aprobar minutas de honorarios presentadas por el Ingeniero de Caminos, D. Gerardo Melo Ruiz, afecto a la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación para la redacción de los siguientes proyectos: 13.640 pesetas, camino rural de «Villaturiel a Valdeafuente»; camino rural de «Valdecañada a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria», por 7.088 pesetas y camino rural de «Castropodame a Calamocos», por 6.220 pesetas.

Adjudicar a D. Simón Loscertales Bona, el concurso de decoración de varias dependencias de la Corporación.